

Reglamento

Descuento en la mensualidad de tu plan postpago

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción "Descuento en la mensualidad de tu plan postpago" en adelante denominada la "Promoción", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que adquieran planes 4Gk o Dominio k seleccionados, durante los días de la promoción, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el 17 de mayo del 2021 a las 7:00 horas y finaliza el 30 de junio, 2021 a las 23:59 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que realicen una portabilidad, adquieran servicios nuevos, renueven o soliciten un cambio de plan a planes 4Gk y Dominio k con mensualidades seleccionadas. Para participar de la promoción los servicios postpago tienen que estar al día con su operador anterior o actual, los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento. Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante el periodo de goce del descuento otorgado, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarlo según lo definido en el presente reglamento.

Artículo 6: Los clientes de servicios móviles que realicen una portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en portabilidad.

Artículo 7: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y durante la promoción pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

8.1. Mecánica “Descuentos en la mensualidad de planes 4Gk y Dominio k seleccionados”

- 8.1.1 Todos los clientes que realicen portabilidad a kölbi, suscriban, renueven o se cambien al menos a un plan kölbi postpago 4Gk3 en adelante, o Dominio k4 en adelante, con o sin teléfono asociado en cualquiera de sus permanencias 12 o 24 meses, disfrutarán de un descuento del 30% en el monto de la mensualidad de su plan, durante los tres primeros meses es decir noventa días, según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago, a partir de la activación del plan
- 8.1.2 El descuento aplica para clientes que adquieran los planes detallados en el inciso 8.1.1 en las siguientes mensualidades:
- 8.1.2.1 Para planes 4Gk: Aplica para planes con mensualidades desde los ¢18.000 IVAI hasta los ¢48.000 IVAI
- 8.1.2.2 Para planes Dominio k: Aplica para planes con mensualidades desde ¢18.000 IVAI y ¢26.000 IVAI
- 8.1.3 Para el caso de renovaciones o cambios de plan, aplicará únicamente sobre planes vencidos o planes sin vencer que se encuentren en periodo de gracia (90 días o menos en planes de 24 meses y 30 días en planes de 12 meses) siempre y cuando el plan sea igual o superior a ¢18.000 con o sin terminal asociado.
- 8.1.4 No aplica para los planes postpago especial 1 y 2, plan conversión k1 y k2, planes 4Gk1, 4Gk2, Dominio k2, Dominio k3 y Planes kölbi Datos, en cualquiera de sus permanencias, con o sin teléfono asociado. Adicionalmente el descuento no aplica para cambios de plan sin vencer o que no se encuentran dentro del periodo de gracia (90 días o menos en planes de 24 meses y 30 días en planes de 12 meses).
- 8.1.5 El descuento del 30% aplica únicamente sobre el monto de la mensualidad del plan Postpago antes de impuestos y tasas de ley, durante los tres primeros meses es decir noventa días según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago, a partir de la activación del plan, por lo tanto, quedan excluidos del beneficio del descuento los siguientes rubros:
- 8.1.5.1 El Consumo excedente generado por el cliente, una vez que haya consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi Postpago 4Gk, o Dominio k seleccionado.
- 8.1.5.2 El cliente deberá cancelar los impuestos y tasas de ley según plan postpago seleccionado. Esto incluye a los servicios que conforman el plan, así como todos los consumos excedentes generados
- 8.1.5.3 Servicios de valor agregado suscritos por el cliente, que no forman parte del plan kölbi Postpago 4Gk y Dominio k seleccionado.

- 8.1.5.4 Para aquellos clientes que adquieran un plan postpago con teléfono a cero prima, el descuento no aplica para las cuotas de financiamiento de terminales en cualquiera de sus permanencias.
- 8.1.6 El cliente percibirá este beneficio a partir de la primera facturación puesta al cobro y se realiza de manera proporcional.
- 8.1.7 Una vez finalizado el beneficio del descuento, el cliente debe cancelar la totalidad de la mensualidad del plan suscrito, impuestos y tasas de ley, así como los excedentes en caso de generarse.
- 8.1.8 Los clientes que deseen realizar una portabilidad deberán cumplir con las políticas de crédito vigentes para adquirir un plan kölbi postpago 4Gk o Dominio k.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

- 12.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 12.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suscrita con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 12.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la promoción asignados al titular del



servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.

12.4 La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

12.5 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación de la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 14: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

REFORMA PARCIAL NÚMERO UNO

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3 el cual se entenderá de la siguiente manera

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el 17 de mayo del 2021 a las 7:00 horas y finaliza el 31 de agosto del 2021 a las 23:59 horas.

(...) La presente modificación rige a partir del 01 de julio del 2021 y se procede a su publicación en los mismos términos del reglamento sobre el cual aplica.”